



001
mmo

Resolución Jefatural

N° 128 - 2009-INDECI
20 de Mayo del 2009

VISTOS: el Memorandum N° 117-2009-INDECI/(17.0.3) del 09.Feb.2009 del Director Regional INDECI – Sur y el Memorandum N° 0815-2009-INDECI/12.0 de fecha 27.Feb.2009 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; que tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, por Resolución de Intendencia N° 154 310000/2007-000642 del 03.Ago.2007, la Intendencia de Aduana de Arequipa de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, adjudicó al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la cantidad de 10,336.10 kilos de prendas de vestir, calzados, frazadas, edredones, cobertores y similares, alimentos, entre otros; valorizada en US\$ 59,428.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho y 00/100 Dólares Americanos), equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de la fecha del Acta de Entrega, por el importe de S/. 188,149.05 (Ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve mil con 05/100 Nuevos Soles), la misma que fue entregada al INDECI mediante Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2007-000227 del 29.Ago.2007, para ser destinada a la atención de la población afectada por las bajas temperaturas presentado en las zonas alto andinas de los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco;

Que, mediante el Memorandum N° 117-2009-INDECI/(17.0.3) de **VISTOS**, el Director Regional INDECI – Sur, remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén - NEA N° 026 del 25.Abr.2008 y las NEAs N° 0000060 y 061 de fechas 01.Set.2008 y otros documentos sustentatorios sobre la referida donación efectuada por la INTENDENCIA ADUANA DE AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT;





Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la citada donación, según las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con la Ley N° 27444, el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 052-2007-PCM sus normas ampliatorias y modificatorias y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, en vía de regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA ADUANA DE AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 10,336.10 kilos de prendas de vestir, calzados, frazadas, edredones, cobertores y similares, alimentos entre otros; valorizadas en S/. 188,149.05 (Ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve mil con 05/100 Nuevos Soles), para la atención de la población afectada por las bajas temperaturas presentado en las zonas alto andinas de los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco.

Artículo 2º.- Agradecer a la INTENDENCIA ADUANA DE AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración y a la Dirección Regional INDECI – Sur, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

